

Señora

**Ing. Ana Ilse Mena**

Gerente General del

Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)

Su Despacho.

Distinguida señora:

Hemos completado la auditoría de los estados financieros de la **Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)** por el año terminado al 31 de diciembre del 2006. Al planificar y realizar nuestra auditoría de los estados financieros de la **Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)**, consideramos su estructura de control interno para poder determinar la naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría a desarrollar, con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros y no para proporcionar a la administración una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno y sus operación que consideramos deben ser incluidos en este informe para cumplir con las **Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y las Guías para el Ejercicio de la Auditoría Gubernamental** emitidas por la **Cámara de Cuentas de la República**.

Las condiciones a ser informadas son de asuntos que nos llaman la atención y que están relacionadas con debilidades importantes en el diseño y operación de la estructura del control interno, que en nuestra opinión, podrán afectar negativamente la capacidad de la **Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)** para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera conforme con las aseveraciones de la administración en los estados financieros.

Una debilidad importante es una condición que debe ser informada, en la cual el diseño y operación de uno o más elementos de la estructura del control interno de la **Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)** reduce, a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que los errores o irregularidades, en cantidades que puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por el personal de la **Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)** en el desempeño normal de sus funciones asignadas.

Nuestra consideración de la estructura del control interno no descubriría necesariamente todos los asuntos que podrían ser condiciones a ser informadas acerca de dicha estructura del control interno y consecuentemente no revelaría necesariamente todas las condiciones reportadas.

En las páginas que siguen a continuación se resumen nuestros comentarios y observaciones sobre la estructura del control interno de la **Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)**. Estos comentarios y observaciones han sido discutidos previamente con los Directores Financieros y el personal responsable de cada área, para así obtener su aprobación.

Nuestros exámenes y pruebas realizadas en el proceso de la auditoría culminaron el 20 de abril de 2007.

Queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento por la cooperación que se nos han brindado durante el curso de nuestra auditoría. Estamos en la mejor disposición de ofrecer cualquier información adicional que sea necesaria en relación con los asuntos expuestos en esta carta.

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA**

## **1. Manuales de Procedimientos**

La Entidad cuenta con Manuales de Procedimientos Administrativos elaborados en agosto del año 2002, el cual aunque se ha dado a conocer a todos los Funcionarios y Empleados, a la fecha no ha sido aprobado por el **Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)**.

En la **Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)** se rige por Manuales de Procedimientos Administrativos, sin la debida aprobación por parte del Consejo.

### **Recomendación:**

Someter al **Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)** los Manuales de Procedimientos Administrativos, para su aprobación.

## **2. Estados Financieros**

En los Estados Financieros de la Entidad no se identifican los niveles jerárquicos de su aprobación, tampoco se realiza un resumen explicativo en donde se exponga las comparaciones y determinación de variables porcentuales del balance general de un mes con relación a otro.

La Norma Internacional de Contabilidad Núm.1 establece: *“El término estados financieros se refiere al balance general, estado de resultados o de ganancias y pérdidas, estado de flujos de efectivo, notas, y otros estados y material explicativo que sean identificados como parte de los estados financieros”*.

El Gerente Financiero de la **Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)** esta incumpliendo la Norma Internacional de Contabilidad Núm.1, en cuanto a la presentación de los Estados Financieros.

### **Recomendación:**

Que los Estados Financieros describan los niveles jerárquicos de quién prepara, revisa y aprueba los mismos, con la finalidad de verificar que las informaciones contenidas en los mismos se presenten de manera adecuada y razonable. En adición a que se realice mensualmente una explicación detallada de las variables y composición de las cifras de los Estados Financieros y se detallen mediante notas los saldos que componen los diferentes rubros, tal y como lo establece la Norma Internacional de Contabilidad Núm. 1.

### 3. Activos Corrientes

#### 3.1 Efectivo en Caja y Banco

- 3.1.1** Se comprobó que el fondo de caja chica de la Gerencia General fue consumido en un 93%, incumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Entidad en su Numeral 2, letra b), cito: “*Consumido aproximadamente el 75% del efectivo, el responsable del Fondo preparará el formulario de solicitud de reposición, relacionando cada recibo de Caja Chica prenumerado, acompañado de la documentación*”. Dicho manual no está aprobado por el **Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)**, según lo establece el Artículo 26 Literal d de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001.

La **Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)** está incumpliendo con lo que establece su Manual de Procedimientos, en lo que respecta al porcentaje establecido para la reposición de la caja chica.

#### **Recomendación:**

Instruir para que los fondos de caja chica se repongan una vez consumido el 75% del mismo, tal y como lo establece el Manual de Procedimientos.

- 3.1.2** En el arqueo efectuado a la caja chica de la Gerencia General y del Departamento Administrativo, las cuales tienen montos aprobados reponibles, ascendentes a **RD\$25,000.00** cada uno, se determinó que el Departamento de Auditoría Interna no les realiza arqueos periódicos, evidenciando que el último arqueo practicado por el citado departamento se realizó en fechas 03 de abril de 2006 y 28 de junio de 2006 respectivamente. Lo que evidencia un incumpliendo a lo establecido el citado Manual, el cual establece en el Numeral 4: Fiscalización: “*El Fondo de Caja Chica debe ser arqueado periódicamente y sin previo aviso por los Auditores Internos de la institución y por los Auditores Externos, cuando estos lo consideren conveniente*”.

La **Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)** está incumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos, en lo referente al arqueo periódico de las cajas chicas.

#### **Recomendación:**

Ordenar para que se realicen arqueos periódicos a todas las cajas chicas de la Entidad y se cumplan con los procedimientos establecidos.